

Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos**CIRCULAR N° 16**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 78 numeral 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos, en concordancia con lo establecido en los artículos 73 numerales 1 y 18, 74 numerales 1 y 3, *ejusdem*, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, por medio de la presente Circular se hace del conocimiento a todos destinatarios de la Providencia Administrativa No. 055, de fecha 22 de agosto de 2017 emanada del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos, donde se definen las normas para la selección de Inspectores Navales y Auditores, este Despacho

DECIDE:

1. Los buques de pesca sin cubierta de arqueado bruto igual o superior a 5 AB, pero con eslora total inferior a 12 metros, así como también los buques de arqueado bruto menor de 5 AB, artesanales, incluyendo las de comunidades indígenas, las dedicadas a la pesca artesanal y de subsistencia como sustento del pescador y su grupo familiar, las de turismo y las de tracción humana, serán objeto de una inspección de seguridad previo a la inscripción en el Registro Naval Venezolano y la expedición de la respectiva licencia de navegación las cuales serán ejecutadas de la siguiente manera:
 - a. El Capitán de Puerto de la circunscripción donde se vaya a efectuar la inscripción en el Registro Naval, designará a un funcionario de la Capitanía, calificado para efectuar la inspección, la cual se registrará de acuerdo a las instrucciones incluidas en el **ANEXO 1** "Formulario de Inspección de Seguridad Para los Buques de Pesca sin Cubierta de Arqueado Bruto Igual o Superior a 5 AB con Eslora Total Inferior a 12 Metros" y el **ANEXO 2** "Formulario de Inspección de Seguridad Para Buques de Arqueado Bruto Menor de Cinco 5 AB, Artesanales, Incluyendo las de Comunidades Indígenas, Las Dedicadas a La Pesca Artesanal y de Subsistencia Como Sustento del Pescador y su Grupo Familiar, las de Turismo y las de Tracción Humana"

Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos

- b. Las inspecciones arriba descritas no generan ningún tipo de erogaciones o pagos.
 - c. El Capitán de Puerto validará el informe de inspección y lo remitirá en formato digital PDF a la Gerencia de Seguridad Marítima del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos al correo inspecciones@inea.gob.ve, preservando una copia en el archivo de la Capitanía de Puerto.
2. De igual forma se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 135 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Marinas y Actividades Conexas, en lo referente a *"determinar, por lo menos una (1) vez durante la validez de las licencias o permisos especiales restringidos, si los buques, motos acuáticas y otras construcciones flotantes mencionados en los párrafos anteriores están en condiciones de hacerse a la mar."*
 3. Queda derogada la circular Nro. 018 del 9 de septiembre de 2018.

En Caracas, a los 16 días del mes de octubre de 2019.

Atentamente,

CÉSAR VLADIMIR ROMERO SALAZAR

Presidente del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos

Decreto Nro. 2.874 de fecha 18 de mayo de 2017

Reimpreso por error material, según Gaceta Oficial No. 41.166 de fecha 6 de junio de 2017

10 B
JP/JL



ANEXO 1

FORMULARIO DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD PARA LOS BUQUES DE PESCA SIN CUBIERTA DE ARQUEO BRUTO IGUAL O
SUPERIOR A 5 AB, CON ESLORA TOTAL INFERIOR A 12 METROS

EXPEDICIÓN INICIAL:

☐

REFRENDO:

☐

RENOVACIÓN:

☐

1.- DATOS ADMINISTRATIVOS

Referencia del Informe:	Lugar y Fecha:	Nombre Funcionario:
Nombre del buque:	Propietario:	

2.- DATOS DEL BUQUE

Puerto De Registro	Matricula	Distintivo De Llamada	Capacidad De Personas		
Eslora total (mts)	Manga (mts)	Puntal (mts)	Arqueo Bruto	Arqueo Neto	
Material Del Casco	Tipo de Propulsión	Cantidad Motores	Combustible(Lts)	Potencia kW	Potencia HP

3.- VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

	DISPONIBLE			FECHA EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO
	SI	NO	NA		
Licencia De Navegación:					
Permiso Especial Restringido:					

4.- DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO

EQUIPO	PROVISTO			EQUIPO	PROVISTO		
	SI	NO	Cantidad		SI	NO	Cantidad
(1) Extintor Fuego PQS - Cap. 3 Lbs				(1) Linterna			
(1) Botiquín Primeros Auxilios				Cabos De Amarre / Remolque			
(1) Ancla / Rezón				Chalecos Salvavidas (1pp)			
Puntos de Amarre (Cornamusas)				Remos			
Radio Portátil (para navegaciones hasta 5 MN de la costa)				Radio fijo (para navegaciones mayores a 5 MN de la costa y hasta 10 MN)			

5.- CONDICIÓN GENERAL

ÁREA / EQUIPOS	CONDICIÓN OPERATIVA	OBSERVACIÓN
CASCO (Matricula - Nombre - Puerto)		
CASCO (Forro Exterior-Cubierta-Estructuras)		
SISTEMA DE GOBIERNO		
SISTEMA DE PROPULSIÓN		

6.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Está la embarcación apta para la navegación :

SI

☐

NO

☐

Se recomienda la emisión del documento :

SI

☐

NO

☐

OBSERVACIÓN

Firma Funcionario Inspector

1/12

REGISTRO DE IMÁGENES (FOTOGRAFÍAS)

VISTA DE PROA	VISTA DE PROA
VISTA DE POPA	EQUIPOS SALVAMENTO
MOTORES	EQUIPOS SALVAMENTO

Firma Funcionario Inspector

CAPITAN DE PUERTO



ANEXO 2

FORMULARIO DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD PARA BUQUES DE ARQUEO BRUTO MENOR DE CINCO UNIDADES (5 AB), ARTESANALES, INCLUYENDO LAS DE COMUNIDADES INDÍGENAS, LAS DEDICADAS A LA PESCA ARTESANAL Y DE SUBSISTENCIA COMO SUSTENTO DEL PESCADOR Y SU GRUPO FAMILIAR, LAS DE TURISMO Y LAS DE TRACCIÓN HUMANA

EXPEDICIÓN INICIAL: ☐

REFRENDO: ☐

RENOVACIÓN: ☐

1.- DATOS ADMINISTRATIVOS

Referencia Del Informe:	Luga y Fecha:	Nombre Funcionario:
Nombre del buque:	Propietario:	

2.- DATOS DE LA EMBARCACIÓN

Puerto De Registro	Matrícula	Distintivo De Llamada		Capacidad De Personas	
Eslora (mts)	Manga (mts)	Puntal (mts)		Arqueo Bruto	Arqueo Neto
Material Del Casco	Tipo de Propulsión	Cantidad Motores	Combustible(Lts)	Potencia KW	Potencia HP

3.- VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

	DISPONIBLE			FECHA EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO
	SI	NO	NA		
Licencia De Navegación:					
Permiso Especial Restringido:					

4.- DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO

EQUIPO	PROVISTO			EQUIPO	PROVISTO		
	SI	NO	Cantidad		SI	NO	Cantidad
(1) Extintor Fuego PQS - Cap. 3 Lbs				(1) Linterna			
(1) Botiquin Primeros Auxilios				Cabos De Amarre / Remolque			
(1) Ancla / Resón				Chalecos Salvavidas (1pp)			
Puntos de Amarre (Cornamusas)				Remos			

5.- CONDICIÓN GENERAL

ÁREA / EQUIPOS	CONDICIÓN OPERATIVA	OBSERVACIÓN
CASCO (Matrícula - Nombre - Puerto)		
CASCO (Forro Exterior-Cubierta-Estructuras)		
SISTEMA DE GOBIERNO		
SISTEMA DE PROPULSIÓN		

6.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Está la embarcación apta para la navegación :

SI

☐

NO

☐

Se recomienda la emisión del documento :

SI

☐

NO

☐

OBSERVACIÓN

--

Firma Funcionario Inspector

REGISTRO DE IMÁGENES (FOTOGRAFÍAS)

M O T O R E S	VISTA DE PROA	VISTA DE PROA	
	VISTA DE POPA	EQUIPOS SALVAMENTO	
		EQUIPOS SALVAMENTO	

FUNCIONARIO INSPECTOR

CAPITAN DE PUERTO